



**JUZGADO SEXTO DE FAMILIA DE ORALIDAD
CIRCUITO JUDICIAL DE CALI**

j06fccali@cendoj.ramajudicial.gov.co

Auto sustanciación

Cali, trece (13) de abril de dos mil veintitrés (2023)

PRIMERO. De conformidad con la solicitud que antecede, se autoriza a LADYS MORALES CASTILLO identificada con c.c. No 66815848, para el cobro de los títulos

- No 469030002738411 por valor de NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES MIL QUINIENTOS SESENTA Y DOS PESOS MONEDA CORRIENTE (\$993.562.00).
- No469030002739374 por valor de CUATROCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL OCHO PESOS MONEDA CORRIENTE (\$498.008.00).

SEGUNDO. Con respecto a la solicitud de devolución del dinero consignado por el Banco Itau a la cuenta del Juzgado, se requiere al banco Itau para que, en el improrrogable término de diez (10) días, indique a que cuenta hizo la consignación, toda vez que al revisar la base de datos de la cuenta del Juzgado, no hay consignaciones por los valores mencionados en el oficio visible en el folio 2 del No 187Memorial del expediente digital. Por secretaría proceda de conformidad.

Notifíquese,

José William Salazar Cobo
Juez

Firmado Por:
Jose William Salazar Cobo
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 006
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **8af1103c75acd217b18a0bffc32147e5153d8fdf272aa29ff63418c455ac234**

Documento generado en 13/04/2023 01:34:54 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>